UOC N° 2616/2022.

Asunción, 28 de julio de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 306796/2022 – CONVENIO Nº 1 - LLAMADO MOPC N° 71/2017 - "CRLA CONSULTORIA-CONSTRUCCIONES". ID N° 333778.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 7147/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1:* *Se remite memorándum ADM DOP N° 99/2022.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

PAMÓN TUVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

10- Pide

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ADM DOP N° 99 /2022

MEMORANDUM

PARA: **Ing. Francisco Mereles Somers, Director**
Dirección de Obras Públicas

DE: **Mariano Ozuna Estepa, Jefe**
Departamento Administrativo-DOP

FECHA: 27 de julio de 2022.

OBJETO: **RESPUESTA A RETENCION NOTA DNCP/DNC N° 7147/2022.-**

En el marco del Llamado MOPC LPN N° 71/2022 "Mantenimiento en el Edificio del MOPC-Sede Central-Segunda Convocatoria" ID: 333778, adjudicado a la Empresa CRLA Consultorías de Carlos Rubén López Arévalo y en atención a la retención DNCP/DNC N° 7147/2022 por medio del cual se informan que el análisis realizado al Convenio Modificatorio N° 1 ha sufrido observaciones por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, según lo detallado a continuación:

Aspectos Observados:

El fundamento en el cual se basa la presente modificación Art. 62 de la Ley 2053/03, no coincide con el llamado de la Licitación ni el objeto de gasto del mismo 240 "Servicios", debido a que el OG de obras es 520. Se solicita subsanar o en todo caso justificar técnica y legalmente la utilización de dicho artículo.

Respuesta:

El Objeto de Gasto para el presente contrato y convenio respectivamente, por naturaleza y esencia del llamado, corresponde afectar al OG 240 "**GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES",** conforme lo dispone el Clasificador Presupuestario, siendo su descripción cuanto sigue:

Gastos por servicios de mantenimientos en general por el uso normal de los bienes. Además, reparaciones menores de bienes inmuebles y muebles tales como edificios, maquinarias, equipos, vehículos y otros bienes de uso registrables de mayor valor o cuantía de duración de más de un año. Y los servicios de limpieza, aseo, fumigación y poda de árboles, entre otros.

Las reparaciones menores de los Objetos del Gasto 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248 se realizarán cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% (cuarenta por ciento) del valor original de los bienes detallados en los citados rubros. En las facturas o documentos de pago por los citados servicios, además de los materiales, insumos, productos, repuestos, accesorios y/o materiales suministrados, incluirá la mano de obra del servicio por terceros.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

ADM/mo

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ADM DOP N° 99 /2022

En cambio, el Objeto de Gasto **520 "CONSTRUCCIONES"**, conforme lo dispone el Clasificador Presupuestario, corresponde afectar a obras viales y civiles entre otros, siendo su descripción cuanto sigue:

Construcciones nuevas y complementarias que impliquen aumento de valor. Comprenden la construcción de viviendas, edificios para oficinas, bodegas, edificaciones para hospitales, escuelas, embajadas, penitenciarias y la instalación de ascensores, escaleras mecánicas y otros elementos que se incorporan de manera permanente a los edificios. Incluye restauraciones, remodelaciones, ampliaciones, reconstrucciones y reparaciones mayores. También incluyen los gastos que forman parte del proyecto de inversión estudios específicos, subcontratos de obra y otros que quedan incorporados a los bienes físicos. Comprende las obras de uso público, uso institucional, obras militares y obras para uso privado, por régimen legal y los procesos de contrataciones públicas vigentes. Incluyen los gastos en concepto de Escalamiento de Costos.

Por lo expuesto, a criterio de esta Jefatura, el Objeto de Gasto correcto a ser aplicado en este caso es el 240, SGOG 242 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"** específicamente. Por lo cual el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria fue emitido de manera correcta.

Por lo expuesto, habiéndose realizado las aclaraciones del caso, y a la espera de contar con la aprobación y publicación del presente convenio, se solicitar proseguir los trámites correspondientes ante la DNCP, a fin de culminar el proceso.

Respetuosamente,

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: se solicita proseguir con los trámites correspondientes.

Mariano Ozuna Estepa, Jefe
Departamento Administrativo
Dirección de Obras Públicas - VMOP

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. FRANCISCO MERELES SOMERS, Director
Dirección de Obras Públicas

MEU N° —
DOP N° 1533

ADM/mo

8- Ocho

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORÁNDUM DOP-DA Nº: 310 / 2022

A	:	**Arq. Rocío Duarte de Busto,** *Jefa* *Departamento de Arquitectura*
DE	:	**Arq. Arturo Gould,** *Fiscal de Obras*
FECHA	:	de julio de 2022
REFERENCIA	:	**MEMORÁNDUM UOC Nº 2362/2022** Respecto a NOTA DNC Nº 7147/2022 del 20/07/22.- CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 - OBRA:- *"MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC – SEDE CENTRAL – SEGUNDA CONVOCATORIA", EN EJECUCIÓN POR LA EMPRESA CRLA CONSTRUCCIONES – CONSULTORÍAS DE CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SG MINISTRO Nº 50/2018. LLAMADO MOPC LPN Nº 71/2017.- ID 333778 CONTRATO MINISTRO Nº 169/2022 del 11/05/22.-*
		Exp. M.E.U. N°: **Exp. D.O.P. N°: 1533/22**

Respecto a la referencia, por su intermedio, remito este informe a la UOC a fin de aclarar lo requerido NOTA DNC Nº 7147/2022 del 20/07/22.-

A la fecha, las obras (contractuales, complementarias y suplementarias, se encuentran ejecutadas en su totalidad.

Según el Pliego de Bases y Condiciones, en las Condiciones Especiales del Contrato, en su **SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO**, Art. 5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. (se adjunta copia)

Se deja expresa constancia que el Convenio Modificatorio Nº 1, se inició dentro del plazo de vigencia del contrato.

Respecto al numeral 1.1 de la **NOTA DNC Nº 7147/2022** del 20/07/22, solicito el cambio, del Art. 62 de la Ley 2053/03, por el Art. 63 de la misma Ley, según lo expresado en el considerando de la Resolución Nº 1038/2022, cuya copia se adjunta.

As. 26 de julio de 2022

Al Dpto. Administrativo de la DOP, a fin informe sobre el Objeto de Gastos

Arq. Rocío Duarte de Busto, *Jefa*
Departamento de Arquitectura

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – Dirección Gral. de Obras – Dpto. de Arquitectura

RECIBIDO
Fecha: 26/07/22 Hora: 14:38
Encargado: Sitela
Dpto. Administrativo - DOP

4 - Cuatro

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 71/2017. Convocado por el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, según Resolución N°___. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El presente Llamado es plurianual por lo que la vigencia del contrato estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2018

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

IT	CÓDIGO/ CATALOGO	DESCRIPCION	Un.	Cant.	P. Unit. (IVA Incl.)	P. Total (IVA Incl.)
1	72103003-001	Demolición de vereda	M2	300,00		
2	72103003-001	Retiro de plantas de la fachada	GL	1,00		
3	72103003-001	Retiro de artefacto eléctrico	UNI	3,00		
4	72101703-002	Colocación de vereda de mosaico granítico	M2	300,00		
5	72131601-012	Pintura de pasamanos, barandas y rejas con esmalte sintético	M2	170,00		
6	72131601-012	Pintura de rampa en vereda	M2	1,00		
7	72131601-012	Pintura de escaleras al látex	M2	800,00		
8	72131601-012	Pintura de balancín con esmalte sintético	M2	20,00		
9	72131601-012	Pintura al látex exterior	M2	1 500,00		
10	72131601-009	Piso de H° A°	M2	1,00		
11	72131601-006	Aislación con líquido en color gris con membrana imp.	M2	5,00		
12	72131601-011	colocación de rejillas 20 x 20 cm	UNI	3,00		
13	72131601-011	Caño de desagüe de A.A	ml	12,00		
14	72131601-013	Limpieza de moho	M2	5,00		
15	72131601-013	Limpieza de obra	GL	1,00		
16	72131601-008	Revoque de paredes a 1 capa espesor 1,5 cm con hidrófugo	M2	70,00		
17	72131601-012	Pintura al látex interior	M2	620,00		
18	72131601-012	Pintura de cielorraso metálico con esmalte sintético	M2	120,00		
19	72131601-012	Pintura al látex de cielorraso	M2	137,00		
20	72131601-012	Pintura de abertura metálica con esmalte sintético	M2	30,60		
21	72131601-012	Pintura estructura del techo con esmalte sintético	M2	3,00		
22	72131601-012	Pintura de aberturas de madera con esmalte sintético	M2	96,50		
23	72131601-012	Pintura de marco de madera con esmalte sintético	M2	8,00		
24	72131601-012	Pintura de persianas con esmalte sintético	M2	13,25		
25	72131601-012	Pintura de barandas y rampas con esmalte sintético	M2	3,60		
26	72131601-012	Enduido de paredes	M2	45,00		
27	72131601-007	Reposición del techo de policarbonato	M2	64,88		
28	72101508-001	Pulido de piso y encerado	M2	50,00		
29	72101508-001	Pulido de zócalo	ml	40,92		
30	72102602-004	Reposición de vidrio de 4mm incoloro	M2	3,83		

ARTURO GOULD LOPEZ
ARQUITECTO

3 - Tres

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1036

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 50/2018. SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA CRLA CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS DE CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC - SEDE CENTRAL - SEGUNDA CONVOCATORIA". ID Nº 333.778.-

Asunción, 10 **de mayo de 2022**

VISTO: La Nota UOC N° 1395/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 50/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA CRLA CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS DE CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC - SEDE CENTRAL - SEGUNDA CONVOCATORIA" y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por RESOLUCIÓN N° 2.166 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017.-, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 71/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC - SEDE CENTRAL - SEGUNDA CONVOCATORIA", Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CRLA CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS DE CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 50/18, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: CRLA CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS DE

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1038

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 50/2018. SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA CRLA CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS DE CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC - SEDE CENTRAL - SEGUNDA CONVOCATORIA". ID N° 333.778.-

CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC - SEDE CENTRAL - SEGUNDA CONVOCATORIA"; en fecha 12 de marzo de 2018, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 63 de la Ley N° 2051/03".
Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico Fiscalización de Obra de fecha 22 de octubre de 2021.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 39 de fecha 08 de abril de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1051 de fecha 27 de abril de 2022, donde considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 1.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar EL **CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 50/2018,** SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: CRLA CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS DE CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO.

Artículo 2°. - El monto total de las obras contratadas originalmente es de **Gs. 719.138.789 (Guaraníes setecientos diecinueve millones, ciento treinta y ocho mil, setecientos ochenta y nueve)** IVA Incluido. El presente convenio modificatorio incrementa el monto del Contrato Original, en **Gs. 101.320.137** IVA incluido **(Guaraníes ciento un millones trescientos veinte mil, ciento treinta y siete),** lo que representa un incremento de 14.09%, siendo el monto final modificado **Gs. 820.458.926. (Guaraníes ochocientos veinte millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, novecientos veintiséis)** IVA incluido.

M.O.P.C.

1-000

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1028.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 50/2018. SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA CRLA CONSTRUCCIONES CONSULTORÍAS DE CARLOS RUBÉN LÓPEZ AREVALO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DEL MOPC - SEDE CENTRAL - SEGUNDA CONVOCATORIA". ID N° 333.778.-

Artículo 3°.- La erogación establecida en el artículo N° 2 de la Presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°. - El plazo de obra contractual es de 240 días calendario, a partir de la orden de inicio, al 03/02/19, el presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo de ejecución de obra por motivos de lluvia e imposibilidad de acceso a sitio de obras, por 48 (cuarenta y ocho) días, hasta 23/03/19. En fecha 22/03/19, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución, que posibilitase el análisis, cuantificación y presupuesto de las obras complementarias y suplementarias, para el Convenio Modificatorio Nº 1, tras cuya firma terminaría la suspensión de plazo de obras.

Artículo 5°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A022702
Ministro

AWD/ag

M.O.P.C.

M.O.P.C.